BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



z	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
и	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al oborgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROPORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
ω	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advortoncia	Se refiere a advertencias a tener en aventa por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según carresponda y por los proveedores.
л	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta par el érgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
,	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben toner las siguientes características:

۰	∞	7	6	ĸ	4	ω	12		뿧
Subrayado	Espaciado	interlineado	Alineación	Tamaño de letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Caracieristicas
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer tiincapié en algún concepto	Anterior: 0 Posterior: 0	Sencillo	Justificada: Para el contenido en general y notas al ple. Centrada : Para la primera páglina, los titulos de las Secciones y nombres de las Capítulos)	16: Para las dos primeras hojas de las Secdones General y Especifica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el cantonacado y pie de pógina Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	Automático: Para el contenido en general Azui : Para las Consideraciones importantes (item 3 del cuadro anterior)	Normai: Para el cantenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (item 3 del cuadro anterior)	Arioi	Superior : 2.5 cm Inferior 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá
 quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021 MGP / DISAMAR (I)

PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUJIA GENERAL" **CONTRATACION DE BIENES**

DEBER DE COLABORACION

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida que se requieran, entre otras formas de colaboración. y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNIP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72,4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.





Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- perjuicio, del destinde de responsabilidades correspondiente. observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y

. 6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 de

natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la Las ofertas se presentan foliadas. representante legal, apoderado o mandatano designado para dicho fin y, en el caso de persona Los demás por su

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

17. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

la oferta de acuerdo a lo requendo en las bases horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman

ser descargado y su contenido sea legible. El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado (tem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica lo requerido, la oferta se considera no admitida. Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artícuto 73 del Reglamento y determina En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comite

∞ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el fiteral a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

1.9 CALIFICACIÓN DE OFERTAS

del artículo 75 del Reglamento. La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

la subsanación que se presente en físico a la Entidad. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso. Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

el mismo día de la notificación de su otorgamiento. En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce

siguiente de producido. consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábi



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Regiamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE

SELECCIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

2

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comitó de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, sendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

22

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nutidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ei artículo 141 del Reglamento. Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección especifica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el parrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con na recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos

3.<u>2</u>. GARANTÍAS

cumplimiento del contrato y por los adelantos. Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel

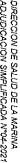
3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

las obligaciones garantizadas accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una





DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGPIDISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento. sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente,

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por identico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

ω u REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoria que clasificación de nesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

Importante

y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesanos para su aceptación Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- financiero/clasificadoras-de-riesgo) debe encontrarse listada en el portal web de la SBS La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía (http://www.sbs.gob.pe/sistema-
- de emisión de la garantía. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora

de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías. De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza). debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-

Advertencia

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora Los funcionanos competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

Ç **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6 PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

específica de las bases. precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral

un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del îtem que debió ejecutarse. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una

3.7 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

de la Ley y 164 del Reglamento. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36

ယ (၁ PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10)

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligacion, en cuyo funcionario que debe emitir la conformidad. caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

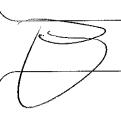
que se indique en el contrato de consorcio En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

Advertencia

deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se

3 9 DISPOSICIONES FINALES

supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes. Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán



SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

GENERALIDADES CAPÍTULOI

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre MARINA DE GUERRA DEL PERÙ

RUC Nº Domicilio legal Avenida Venezuela cdra. 24 N° S/N CEMENA (Centro Médico Naval "CMST") – Provincia Consitucional del Callao 2071600 anexo 4710 20153408191

Teléfono:

Correo electrónico: disamar.adquisiciones@marina.pe

12 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de material medico para el servicio de cirugía general, conforme al siguiente cuadro:

								Nº ÎTEM PAQUETE
1.8	1.7	1.6	1.5	1.4	1.3	1.2	1.1	SUB
PIEZO ELECTRICO	BROCA PARA MINITORNILLOS DE 1.1 X 6 MM CON TOPE	MINITORNILLOS DE 1.8 X 6MM(EMERGENCIA)	MINITORNILLOS DE 1.5 X 6 MM	MINIPLACA EN "L" IZQUIERDA DE 6 (SEIS) ORIFICIOS SIN	MINIPLACA RECTA DE 20 ORIFICIOS SIN PUENTE	CANULA TRAQUEAL FENESTRADA CON BALON DE BAJA PRESION #8	IMPLANTE PROTESICO PREFORMADO CON DATOS TOMOGRAFICOS 3 MM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FORMA DE PRESENTACIÓN
ъ	2	8	30	<u>د</u> ــــ	ω	1	1	CANTIDAD REQUERIDA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 064-2021 del Jefe de la Sub Unidad Ejecutora 004 "Salud", el 28 de diciembre del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FOSPEMFA

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

į, SISTEMA DE CONTRATACIÓN

0

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

ò ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

٠<u>.</u> PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de no mayor a SESENTA (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. recepcionaran los productos después de la hora y fecha indicada y envio del material solicitado previa coordinación con el personal de médicos. No se cabe mencionar que dicho plazo establecido incluira las fechas de toma de medidas, fabricación

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

recabar las bases en la Oficina de Logistica de la Dirección de Salud de la Marina efecto deben cancelar [DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00) en la Oficina de Logistica de la Dirección de Salud de la Marina, sito en Av. Venezuela cuadra 32 s/n – Bellavista, debiendo Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"
- Ley Nº 31084 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" Ley Nº 31085 " Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



2

DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR 'ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL' PRIMERA CONVOCATORIA

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULO II

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

22

La oferta contendrá, además de un índice de documentos*, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

Advertencia

directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuana de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catalogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener

- o Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- ٩ Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Estado - PtDE ingresor al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del



(

La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- ٥ Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio
- El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE

9

convocados a precios unitarios. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo Nº 6 en el caso de procedimientos

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo Nº 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítuio III de la presente sección de las bases Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación"

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a

- empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas
- 9 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores El organo encargado de las contrataciones o el comite de selección, según corresponda, no de evaluación".



SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

23. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en: En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

N° de Cuenta 00-000-283975

Banco

Banco de La Nación

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

2,4

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- <u>e</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- g Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el de ser el caso.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que número de su cuenta bancaría y la entidad bancaria en el exterior. cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- de persona jurídica. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

Advertencia

e 0

exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDEº y De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- தழு அற Detaile de los precios unitários del precio ofertado
 - Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete?
- Declaración Jurada de Compromiso Anti Soborno de acuerdo al Anexo Nº 11

Importante

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

En caso de considerar como factor de ovaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiento enlace <u>https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</u>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento. cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

importante

- buena pro cumpian con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la correspondan.
- y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya
- La Entided no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

,2 5,5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, Constitucional del Callao, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, mediante carta dirigida a LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE Médico sito en la Av. Venezuela Cdra. 24 N° S/N (Centro Médico Naval) Bellavista - Provincia debe presentar la documentación requenda en la mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento SALUD DE LA MARINA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Encargado de Pañol de la Oficina de Abastecimiento Médico.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de cirugia de cabeza y cuello
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago
- Nota de Entrada a Almacen (NEA)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento Mèdico sito Av. Venezuela cuadra 32 S/N, Bellavista





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA

REQUERIMIENTO CAPÍTULO III

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuana es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la contratación. necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de

د. د. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

3.1.1 Denominación de la Contratación

para paciente con Politraumatismo craneofacial con fracturas múltiples. Adquisición de Prótesis para Reconstrucción Maxilar Lateral Derecho en Titanio

3.1.2 Finalidad Pública (POI)

pacientes del Servicio de Cabeza y Cuello del Centro Médico Naval "CMST". Cubrir las necesidades de material médico de acuerdo a los diagnósticos de los

3.1.3 Antecedentes

se encuentra en condiciones tavorables para pasar a la etapa protesica múltiples por osteosíntesis directa a predominio del tercio medio facial derecho. Paciente con diagnóstico de Politraumatismo Craneofacial con fracturas

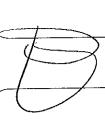
3.1.4 Objetivos de la Contratación:

pacientes del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Centro Médico Naval Contar con material médico adecuado para cubrir las necesidades de los "CMST"

3.1.5 Características y condiciones de los bienes a contratar

3.1.5.1 Descripción y cantidad de los bienes y otros:

z	The second of the Description of the second	Unid/Medida CANTIDAD	CANTIDAD
-	IMPLANTE PROTÉSICO PREFORMADO CON	UNIDAD	9
	DATOS TOMOGRÁFICOS 3MM		
2	MINIPLACA DE 20 ORIFICIOS RECTA - SISTEMA 1.5	UNIDAD	ය
ω	MINIPLACA EN "L" IZQUIERDA DE 06 ORIFICIOS SIN	UNIDAD	2
	PUENTE		
4	TORNILLO CORTICAL 1.5 x 06 MM	UNIDAD	30
տ	TORNILLO CORTICAL 1.8 x 06 MM - EMERGENCIA	UNIDAD	08
이	BROCA DE 1.1 x 60 MM CON TOPE	UNIDAD	8
7	PIEZO ELÉCTRICO	UNIDAD	01



3.1.5.2 Características Técnicas:

PRÓTESIS DE TITANIO PARA RECONSTRUCCIONES FACIALES

Envasado: En doble blíster de polietileno con placas internas de EVA y sellado Tipo: Fabricado en aleación de titanio (Ti6AI4V) ASTM F136

Cantidad:-UNA (01) de su tipo a medida del paciente. Condición sanifaria: Acorde con las normas internacionales de calidad

tumores, deformidades, estética o falta de las funciones y fijaciones de óseas de la cara, inclusive maxilares y mandibulares ocasionadas por traumas Características:- Fabricada a medida para corrección de deformaciones

Dimensiones: REF 301 - 08.

Diámetro interior de la cánula interna en la terminación inferior: 8.0 mm Diámetro externo de la cánula externa detrás de la placa: 12.7 mm Diámetro exterior de la cánula externa en la terminación inferior: 11.4 mm Longitud de la línea del medio desde la placa hasta la terminación inferior de la cánula: 76.0 mm

Longitud a lo largo de la curva exterior: 83.0 mm

Exentas de partículas extrañas Diámetro del balón: 28.0 mm

Angulo de flexión: 90 mm

CÁNULA TRAQUEAL FENESTRADA CON BALÓN DE BAJA PRESIÓN, #8

Cánula exterior de 8mm con balón de baja presión Componentes y dimensiones: Condición sanitaria: Acorde con las normas internacionales de calidad

Cantidad: (01) Uno de su tipo

Cánula interna fenestrada con conector de 15mm

Cánula interna con conector de 15mm. Tapón de cierre para conector de 15mm

Obturador perforado y cinta ancha.

MINIPLACA RECTA DE 20 ORIFICIOS SIN PUENTE

utilizado en procedimientos de osteosíntesis, libre de rebabas y aristas Características: Miniplaca recta de veínte orificios sin puente, producto

Cantidad: (03) TRES de su tipo.

Color: Homogéneo en toda su superficie

Composición: Aleación de Titanio.

Condición Biológica: Biocompatible

Envase: Polipropileno

DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

Embalaje: De apertura uniforme y fácil de abrir, resistente a la manipulación transporte y almacenaje que garantice la integridad del producto

MINIPLACA EN "L" IZQUIERDA DE 06 ORIFICIOS SIN PUENTE

Presentación: No estéril

Características: Miniplaca en "L" izquierda de seis orificios sin puente, producto cortantes. utilizado en procedimientos de osteosíntesis, libre de rebabas y aristas

Cantidad: (01) UNO de su tipo.

Color: Homogéneo en toda su superficie

Composición: Aleación de Titanio.

Condición Biológica: Biocompatible.

Envase: Polipropileno.

transporte y almacenaje que garantice la integridad del producto. Embalaje: De apertura uniforme y fácil de abrir, resistente a la manipulación,

Presentación: No estéril

MINITORNILLOS DE 1.5 x 6 mm

drive de longitud de 1.5×6 mm, producto utilizado en procedimientos de que el cuerpo. Autoroscante, autoperforante osteosíntesis, libre de rebabas y aristas cortantes. Diámetro de la cabeza mayor Características: Tornillos metálicos implantable cabeza cross drive y center

Cantidad: (30) TREINTA de su tipo.

Color: Homogéneo en toda su superficie.

Condición Biológica: Biocompatible Composición: Aleación de Titanio.

Envase: Polipropileno.

transporte y almacenaje que garantice la integridad del producto. Embalaje: De apertura uniforme y fácil de abrir, resistente a la manipulación,

Presentación: No estéril.

MINITORNILLOS DE 1.8 x 6mm (Emergencia)

que el cuerpo. Autoroscante, autoperforante osteosíntesis, libre de rebabas y aristas cortantes. Diámetro de la cabeza mayor drive de longitud de 1.8 x 6 mm, producto utilizado en procedimientos de Características: Tornillos metálicos de Emergencia cabeza cross drive y center

Cantidad: (08) OCHO de su tipo.

Color: Homogéneo en toda su superficie.

Condición Biológica: Biocompatible Composición: Aleación de Titanio.

Envase: Polipropileno.

Embalaje: De apertura uniforme y fácil de abrir, resistente a la manipulación transporte y almacenaje que garantice la integridad del producto



Presentación: No estéri

BROCA PARA MINITORNILLOS DE 1.1x6 mm CON TOPE

utilizado en procedimientos Características: Broca metálica cortante con tope de 1.1x6mm, producto de osteosintesis, 9 de rebabas y aristas

Cantidad: (02) DOS de su tipo.

Composición: Aleación de Titanio. Color: Homogéneo en toda su superficie

Condición Biológica: Biocompatible

Envase: Polipropileno.

Embalaje: De apertura uniforme y fácil de abrir, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje que garantice la integridad del producto

Presentación: No estéril

PIEZOELECTRICO

adaptados a los distintas limitaciones del entorno intrabucal, el kit BS permite cirugía periodontal y preimplante, el kit Bone Surgey permite efectuar el acceso al nervio alveolar interior. expansión de la cresta alveolar y preparación de las zonas de implante con llevar a cabo actuaciones clínicas tales como la extracción de hueso, de los tejidos. Compuesto de insertos ultrasónicos (tres sierras y tres escalpelos) recorte, la escisión y el remodelado de las estructuras óseas sin riesgo de lesión Características: Diseñado especialmente para satisfacer las necesidades de la

Estos insertos asociados a la pieza de mano Piezotome pueden ser utilizados

- El Piezotome: Generador Piezoeléctrico de cirugia osea.
- El implante center. Motor de implantología y generador Piezoeléctrico de ultrasonidos para la cirugía

Componentes:-

- INSERTO BS1: Sierra para hueso de 4 dientes, utilizado para el corte de hueso cortical y para la distracción ósea.
- INSERTO BS2L: Sierra para hueso de 4 dientes, orientada o la izquierda para el corte de hueso cortical de la rama del maxilar (alveolar). INSERTO BS2R: Sierra para hueso de 4 dientes, orientada a la derecha para
- INSERTO BS4: Escalpelo circular orientado a 120°, para la realización de osteoplastias y extracciones de partículas y virutas óseas. el corte de hueso cortical de la rama del maxilar (alveolar).
- INSERTO BS5: Escalpelo plano para la realización de osteomías finas
- INSERTO BS6: Escalpelo curvo especialmente eficaz en la osteoplastia
- 3.1.5.3 Requisitos metrológicas o sanitarias, reglamentos y demás normas: según leyes, reglamentos técnicos, normas



й

DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y RESPONSABILIDADES EN CASO DE HECHOS FORTUITOS

- El personal de la empresa adjudicada, deberá cumplir lo Protocolos Sanitarios siguientes:
- Aislamiento COVID-19.- Procedimiento por el cual una persona caso por la parte medica. médico por el postor adjudicado, donde se detallara las indicaciones dadas para su evaluación correspondiente, debiendo elevar el respectivo informe COVID-19 será aislado y evacuado en forma inmediata al Centro de Salud sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la Prueba PCR para
- Distanciamiento Social. Aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad (distancia mínima de DOS (2) metros aproximadamente)
- Higiene Respiratoria. Cubrirse la boca y nariz con UN (1) tapa boca certificado y aprobado por el Ministerio de Salud.

ç

Ģ

- ā Higiene de manos. - Uso de guantes y lavado de manos a menudo con agua y jabón o solución recomendada.
- Higiene Ambiental. Mantener la limpieza de los lugares y superficies de

procedimientos de segunidad al ingresar a las instalaciones del área usuaria: personal de la empresa adjudicada deberá realizar los siguientes De acuerdo a las indicaciones de segundad antenormente mencionadas, el

- a Deberá portar en todo momento una declaración jurada actualizada de toma de conocimiento y cumplimiento a los protocolos sanitarios por
- <u>o</u> La empresa adjudicada asumirá la responsabilidad ante la Institución ante cualquier hecho fortuito que se presente durante el internamiento del bien que realice el personal del ofertante,
- O Mantendrá el distanciamiento social entre persona y persona, con una distancia de separación de DOS (2) metros aproximadamente.
- ٥ Evitará y reducirá el contacto con el personal de la dotación (no deberán estrechar las manos, abrazos y/o contacto físico)
- 0 Al ingresar al establecimiento militar el personal de la Empresa adjudicada deberá estar en todo momento con mascarillas, permitiendo la desinfección correspondiente realizada por el personal de guardia en la prevención, tanto al personal como a todo su material de trabajo
- cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 283-2020 del Ministerio de Salud de fecha 13 de mayo del 2020, en lo referente a trabajadores con riesgo y alto riesgo a exposición COVID-19, donde se detalla al personal vulnerable las Asimismo, los postores deberán asumir la responsabilidad y verificará que el personal a su cargo no presenta sintomatología o haber estado en contacto de personas infectadas con COVID-19, con el propósito de descartar cualquier características de este tipo de personas, las cuales son: contagio del personal de la Marina de Guerra del Perú, el postor dará
- Mayores a 65 años
- Embarazadas y lactantes

၀၀၈

Enfermos cardiovasculares



- Pacientes con Cáncer y/o Diabetes Mellitus
- Obesos con IMC de 40 a más
- Asmáticos moderados o graves
- Enfermos respiratorios crónicos
- Enfermos Pulmonares crónicos
- Enfermos o en tratamiento con inmunosupresores Insuficientes renales crónicos en tratamientos con hemodiálisis
- Pacientes con Hipertensión arterial no controlada

Otros, bajo responsabilidad del postor adjudicado.

3.1.5.4 Impacto ambiental

3.1.5.5 Condiciones de Operación:

producto deberá ser operado por el usuario final de manera De acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, el independiente.

3.1.5.6

El embalaje del bien debe garantizar las propiedades físicas e Embalaje y Rotulado: integridad del producto durante el transporte y entrega.

3.1.5.6.1 Embalaje

El envase y embalaje deberán ser impermeables, resistentes y transporte y almacenaje que garantice la integridad del producto. De apertura uniforme y fácil de abrir, resistente a la manipulación, protegerán al producto.

No deberá presentar roturas ni indicio de aperturas

3.1.5.6.2 Rotulado:

idioma castellano, consignando la siguiente información: Cada envase deberá estar debidamente rotulado, legible y en

- Nombre o razón social de la empresa
- Nombre del proceso de selección
- Número del ítem
- Denominación del producto
- Contenido detallado

3.1.5.7 Modalidad de ejecución

Suma Alzada

3.1.5.8 Transporte:

producto, serán asumidos por el CONTRATISTA. Los gastos de transporte, fiete y otros relacionados a la entrega del

3.1.5.9 Seguros

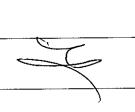
No Aplica

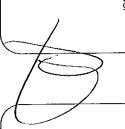
3.1.5.10 Garantía Comercial:

(8)

DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

La garantía comercial de los bienes ofertados será de VEINTICUATRO (24) comprende cambios por defectos o alteraciones distintas a los vicios meses, contados desde la emisión de la conformidad. La garantía





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

[De 50 a 100] puntos	
i = Oferta Pi = Puntajo do la oferta a evaluar Di =Precio Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio	
Pi = <u>Om x PMP</u> Oi	
mas bajo y otorgar a las demas oreilas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que Sontiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.
La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio	<u>Evaluación;</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.
11417	A. PRECIO
PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecueción de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

[......]. debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [.........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [........], a quien en adeiante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [[]], con domicilio legal en [],], representada por], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....] con domicilio legal en [......] del Registro de Personas Juridicas de la ciudad de inscrita en la Ficha Nº con RUC

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

documentos integrantes del presente contrato. NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO), cuyos detalles e importe constan en los

CLÂUSULA SEGUNDA: OBJETO CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN EL presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO"

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en INDICAR MONEDA), en INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDAJ. en el artículo 171 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionano. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

(1)

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA

SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, Y PUESTA EN El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. DESDE LA FECHA EN QUE DESDE LA FECHA EN QUE FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS'O

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

todos los impuestos de Ley. El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

El piazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL MINIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA ELECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN

PRESTACIONES ACCESORIAS] [DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

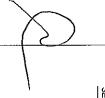
CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación SENALAR EMPRESA QUE LA EMITEJ. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR_EL_TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR_NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR_EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
- De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accessóras, los contratos entátivos al cumplimiento de la(s) prestacion(es) principal(es) y de la(s) prestacion(es) accessóra(s), pueden estar contenidos en una o doc documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidades en un mismo documento, estas deben estar claramento diferenciadas, debiendo indicarse entre etros aspectos, el precio y plazo de cada prestación



DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA

SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizada:

Importante

contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a discrentos mil Soles (S/ 200,000, D). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de litems, cuando el monto del ltem adjudicado o la sumatoria de los montos de los litems adjudicados no supere el monto señalado De conformidad con el artículo 152 del Regiamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del

<u>CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN</u> LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Solo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original "LA ENTIDAD otorgará (CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSEJadelantos directos por el ICONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no PARA LA SOLICITUD] adjuntando a su solicitud la garantla por adelantos mediante carta fianza o EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO X OPORTUNIDAD

presentación de la solicitud del contratista. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la

incorporar a las basas o eliminar, según corresponda.

CLAUSULA DECIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN UN LIDAD HAGA SUS VECESIy la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGÁRA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días de producida la recepción. La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el este supuesto

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

en caso de incumplimiento. derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado CONTRATISTA deciara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

CLAUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR *ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) ANO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

CLÂUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del de acuerdo a la siguiente formula: contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

Donde:

F x plazo vigente en días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el articulo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la lugar, en el caso que éstas correspondan. aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIÓ DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del

los referidos actos o prácticas. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

ÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de demas normas de derecho privado. Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversías

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad plazo de caducidad correspondiente, seguir la securir al arbitraje, en caso no se llegue a un Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

los gastos que demande esta formalidad. Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

la ejecución del presente contrato: CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATOJ

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Regiamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco miliones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)

0 DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......] al [CONSIGNAR FECHA]. "LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA" DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2021 MGPIDISAMAR 'ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL' PRIMERA CONVOCATORIA **ANEXOS**

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2021 MGP / DISAMAR (I) PRIMERA CONVOCATORIA

Presente,

				Correo electrónico:	Соптео є
No	Si				MYPE12
		Teléfono(s):			RUC:
				o Legai :	Domicilio
				Social:	Razón S
			0	, Denominación	Nombre,

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes
- Solicitud de la descripción a detaile de todos los elementos constitutivos de la oferta
- ωŅ Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

 Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación Notificación de la orden de compra¹³

hábiles de recibida la comunicación Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

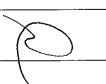
CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entendera válidamente

ā



DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

:	
	71
ı	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°904-2021 MGP / DISAMAR (I) PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe. [.................................] representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]. identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s): Si

		Correo electrónico:
No	Sí	MYPE18
)(s) :	RUC: Teléfono(s)
		Domicilio Legal :
		Social:
		Nombre, Denominación o Razón
		Datos del consorciado

Correo electrónico :

ĕ

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes



Esta Información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los dosclentos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrate con una orden de compra.

socción consulta de emprosas acreditadas en el REM/PE en el link http://www2.tabajo.gob.pe/serviclos-en-lines-2-2/ y se tendra en cuenta en caso de empate, conforme a la prevetiso en el artículo 91 del Regiamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequetra emperesa. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministeno de Trabajo y Promoción del Empleo en la

bidem.

actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los
- documentos para perfeccionar el contrato
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. Notificación de la orden de compra¹⁷

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



(1)

7



DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2021 MGP / DISAMAR (I) PRIMERA CONVOCATORIA

Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- principio de integridad. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el
- Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el

=:

- ;≡: Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ₹. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Conductas Anticompetitivas.

- ≤. procedimiento de selección. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente
- ≦. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio,

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2021 MGP / DISAMAR (I) PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR_EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGPIDISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2021 MGP / DISAMAR (I) PRIMERA CONVOCATORIA Señores

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN **FUNCTONAMIENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



0

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2021 MGP / DISAMAR (I) PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCIATURA DEL PROCEDIMIENTO

Estado, bajo las siguientes condiciones: de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio,

- B Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- g Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]. Identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

- Fijamos nuestro domicilio legal común en [...
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

9 0

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] 8r [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

Ņ OBLIGACIONES DE (NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2) 6, [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

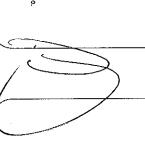
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Consorciado 1

Tipo y N° de Documento de Identidad

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[🌣] Este porcentaje correspondo a la sumatona de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2021 MGP / DISAMAR (I) PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

CONCEPTO CANTIDAD PRECIO UNITARIO.	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos en el precio de su oferta los tributos respectivos. legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]



DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2021 MGP / DISAMAR (I) PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNÀR EN CÁSO DE SER PERSONA JURÍDICA), declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio. caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" so define como "empresa" a las "Porsonas naturales, sociedades conyugates, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Rorita, generadoras de rentas de tecnas activagoria, uticadas en la Amazonia, Las sociedades conyugates son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2021 MGP / DISAMAR (I) PRIMERA CONVOCATORIA

COMITÉ DE SELECCIÓN

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR_LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al



DIRECCION DE SALUD DE LA MARINA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2021 MGP/DISAMAR "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL" PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2021 MGP / DISAMAR (I) PRIMERA CONVOCATORIA

Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTI SOBORNO

Señores IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021 MGP/DISAMAR Presente.-

Yo,
ldentificado
Identificado con DNI
representante We comprometo a cor idad, veracidad e inte ente o a través de s derados, representan artículo 138-A del Reg
legal de la legal de la legal de la legal de la legales legales la mento de la legales la mento de legales legales la legales

Además me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o practicas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas se aplicará lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.:

Lima, NOMBRES APELLIDOS



Huella Digital

